



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0297/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 8, fracción V. Se **ADICIONA** al artículo 13, la fracción LVIII; ambos de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8. ...

- I. a IV. ...
- V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad. **Para esto, será preponderante incentivar desde el ámbito escolar la participación de las y los educandos en todos los aspectos de la vida pública, aportando elementos para ejercer modelos de participación social y deliberación, en el criterio democrático que orienta a la educación, en los términos que señala la ley aplicable.**
- VI. a XXIV. ...



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0297/2022 I P.O.

ARTÍCULO 13. ...

I. a LVII. ...

LVIII. En materia de participación social, propiciar modelos para la práctica de la democracia participativa y deliberativa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0297/2022 I P.O.

PRESIDENTA


DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

SECRETARIA


DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA


DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO